Toluca de Lerdo, Estado de México, 26 de junio de 2015.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes.

Inicia esta Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fue convocada para esta fecha, en la cual se van a resolver diversos juicios de inconformidad que están relacionadas precisamente con la elección federal 2014-2015.

Señor Secretario General de Acuerdos, por fa, haga constar el quórum de asistencia, informe sobre los asuntos que fueron listados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Presidente. Buenas tardes.

Están presentes las dos Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son 39 juicios de inconformidad, tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de revisión cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombres de las autoridades responsables se precisan en la lista de asuntos fijados en los estrados de esta Sala, haciendo la aclaración que se propone el retiro del recurso de revisión.

Es cuanto, Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Magistradas, si están de acuerdo con el Orden del Día y con lo que se ha dispuesto en relación con el recurso de revisión para que no sea resuelta en esta sesión, lo pueda manifestar de manera económica.

Es el caso de que está aprobado.

En consecuencia, señor Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Ramón Jurado Guerrero, proceda con lo que atañe a los asuntos que corresponden a la ponencia de la Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Secretario de Estudio y Cuenta Ramón Jurado Guerrero: Con su autorización, Magistrado Presidente, señoras Magistradas.

Doy cuenta conjunta con los siguientes asuntos. En primer término el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 469/2015, promovido por José de Jesús Castañeda Flores en contra de la negativa de reposición de su credencial para votar, emitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por conducto de su vocalía en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Michoacán.

Al respecto se propone desechar la demanda toda vez que ésta fue presentada de forma extemporánea.

Enseguida el juicio ciudadano, número 472 de este año promovido por Juan Navarro Vázquez en contra del acuerdo número IEM/CG/124/2015 de 21 de mayo de 2015, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se acordó la sustitución de diversos candidatos a miembros de ayuntamientos del Estado de México para el período constitucional 2016-2018, específicamente sustituyó al actor por el ciudadano José Simón Soto Domínguez como candidato a síndico propietario para el municipio de Santo Tomás, Estado de México.

En principio se propone conocer del presente asunto en la vía *per saltum* en la razón de las condiciones de temporalidad que imperan en el calendario del proceso electoral local.

Sin embargo, se propone desechar de plano la demanda en virtud de haber sido presentada de forma extemporánea por las razones que se precisan en el proyecto.

Enseguida doy cuenta con los juicios de inconformidad número 16, 34, 40, 50, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 88, 94 y 99, todos de 2015. En los cuales por lo que respecta a los juicios de inconformidad 59, 60, 68 y 88 de 2015, se propone desechar de plano la demanda toda vez que en concepto de la ponencia, según se precisa en cada proyecto se actualizan las causales de improcedencia relativas a que el medio de impugnación de que se trata se presentó en forma extemporánea, y por otra parte el actor correspondiente carece de legitimación para promover el juicio.

Y por lo que hace a los juicios de inconformidad 16, 34, 40, 50, 62, 64, 66, 67, 94 y 99, esta ponencia propone que toda vez que fueron admitidos a trámite dichos asuntos se propone sobreseer los juicios en comento, porque según se precisa en cada proyecto se actualizan las causales de improcedencia que ya han sido señalados.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señoras Magistradas.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Magistradas, están a nuestra consideración estos asuntos que corresponden a su ponencia Magistrada Hernández Chong Cuy.

Si existe alguna intervención en relación con los mismos, por favor. No es el caso.

Señor Secretario General de Acuerdos, recabe la votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Presidente.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: En relación al juicio de inconformidad 59 de 2015 mi voto sería en contra, formulando voto particular.

En relación al juicio de inconformidad 64/2015 sería formulando voto concurrente.

Y por lo que hace al JIN 67/2015 sería en contra mi voto, formulando voto particular.

Y por lo que resta a los demás juicios sería a favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Gracias, Magistrada.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Con todos los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Estoy de acuerdo con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Presidente, los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos con las siguientes excepciones. Por lo que hace a los juicios de inconformidad 34, 50, 59 y 67 la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros ha votado en contra, anunciando además la formulación de un voto particular.

Y por lo que hace al juicio de inconformidad número 64 ha sido aprobado por unanimidad con un voto concurrente que anuncia la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en los expedientes ST-JDC-469/2015 y ST-JDC-472/2015, se resuelve:

Único.- Se desechan de plano las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovidos por sus respectivos actores.

Y por lo que atañe a los expedientes con los números ST-JIN-59/2015, 60/2015, 68/2015 y 88 de este mismo año, se resuelve:

Único.- Se desechan de plano las demandas promovidas por sus respectivos actores.

En los expedientes ST-JIN-16/2015, 34, 40, 50, 62, 64, 66, 67, 94 y 99, se resuelve:

Único.- Se sobreseen los juicios de inconformidad por las razones expuestas en el considerando segundo de las sentencias.

Secretaria de Estudio y Cuenta Abogada Rocío Arriaga Valdez, por favor, proceda con los asuntos que fueron turnados a la ponencia de la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros y cuyos proyectos someten a la consideración de esta Sala.

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Arriaga Valdez: Con su autorización, Magistradas, Magistrado presidente.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia del Juicio Ciudadano 470 y juicios de inconformidad números 23 y 74, todos del año en curso, promovido el primero de los citados por Gil González Cerón, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el Juicio Especial Sancionador número 56 de 2015.

El segundo Juicio promovido por el Partido Político Nacional Morena, a fin de impugnar los cómputos Distritales celebrados en el 07 Distrito Electoral Federal con cabecera en Tepeatulco, Estado de Hidalgo.

Y el tercer Juicio promovido por el Partido del Trabajo a fin de impugnar los cómputos distritales celebrados en el 04 Distrito Electoral Federal con cabecera en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, relacionados estos dos últimos juicios con la elección de diputados federales.

En los proyectos se propone desechar tanto el Juicio Ciudadano, como el Juicio de Inconformidad número 23 y sobreseer el diverso

Juicio de Inconformidad números 74, porque en todos ellos se actualiza la causal de improcedencia, relativa a la presentación extemporánea de las demandas.

En efecto, en el caso del Juicio Ciudadano 470, el plazo para promoverlo feneció el 10 de junio, en tanto la demanda se presentó el 11 siguiente.

Por cuanto al Juicio de Inconformidad número 23, promovido por el Partido Morena, el plazo para impugnar los cómputos distritales feneció el 14 de junio y la demanda se presentó el día 15 siguiente.

Finalmente, el Juicio de Inconformidad número 74, promovido por el Partido del Trabajo, el plazo para promoverlo concluyó el 15 de junio, en tanto la demanda se instó el 16 siguiente, de ahí que en todos los casos se hayan promovido las demandas de forma extemporánea.

A continuación doy cuenta con los proyectos de sentencia de los Juicios de Inconformidad números 10, 15, 20, 45, 91 y 98 de este año, promovidos por el Partido Humanista, a fin de impugnar los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital, así como la declaración de validez y la expedición de la Constancia de Mayoría de la Elección de Diputados Federales, correspondientes a los Distritos Electorales Federales 35, 31, 32, 19, 20 y 22 con cabecera en Tenancingo, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Solidaridad, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez del Estado de México, respectivamente.

En los presentes juicios, se pone a su consideración desechar de plano las demandas, al actualizarse la causal de improcedencia, relativa a virtud de que la interposición de los medios impugnativos fueron realizados por quienes carecen de personería para actuar en representación del referido partido.

En el caso, debe precisarse que los medios de impugnación fueron interpuestos por quienes se ostentan con la calidad de representantes del Partido Humanista en el Consejo Estatal, no así ante los Consejos Distritales responsables del Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual carecen de personalidad para promover los presentes juicios.

Asimismo, del análisis de las demandas por lo que hace al rubro denominado Representante Propietario del Partido Humanista en el Consejo Distrital Federal únicamente aparece una rúbrica sin nombre, por lo tanto no existe elemento alguno que permita a esta autoridad tener la certeza de quienes promueven los juicios interpuestos, pues las demandas no sólo debían ser firmadas, sino que debía hacerse constar el nombre completo de los promoventes.

Por lo tanto, la ponencia propone desechar de plano las demandas.

Finalmente, doy cuenta con los proyectos correspondientes a los Juicios de Inconformidad números 11 y 32 de 2015, promovidos por el Partido Humanista, a fin de controvertir los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría, correspondientes a los distritos Electorales Federales 27 y 16 con cabecera en Metepec y Ecatepec de Morelos, respectivamente en el Estado de México.

En los proyectos de la cuenta, se propone desechar de plano los juicios de Inconformidad interpuestos, toda vez que se actualiza el supuesto de improcedencia, previsto por el artículo 10, párrafo I, inciso B, en relación con lo dispuesto en el numeral 9, párrafo III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en virtud de que las demandas se presentaron fuera del plazo de los cuatro días que establece el artículo 8 de la Ley Adjetiva de la Materia.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta.

¿Alguna intervención en relación sobre estos asuntos?

Si no es el caso, por favor, Secretario General de Acuerdos, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Magistrado.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: A favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Son mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrado presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: También con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Presidente, todos los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-470/2015, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

En el expediente ST-JIN-23/2015, se resuelve:

Único.- Se desecha el juicio de inconformidad en anuencia al considerando segundo de la resolución.

En el expediente ST-JIN-74/2015, se resuelve:

Único.- Se sobresee en el juicio de inconformidad.

En los expedientes con los números de referencia ST-JIN/2015, que corresponden a los numerales 10, 15, 20, 45, 91 y 98 se resuelve:

Único.- Se desechan de plano las demandas de juicio de inconformidad promovidos por los respectivos actores.

En el expediente ST-JIN-11/2015, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda de juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de elección de diputados de mayoría relativa correspondiente al 27 Distrito Electoral Federal con cabecera en Metepec, Estado de México.

En el expediente ST-JIN-32/2015, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda del juicio de inconformidad promovida por el Partido Humanista en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa correspondiente al 16 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Gloria Ramírez Martínez, proceda con los asuntos que fueron turnados a mi ponencia, y cuyos proyectos presento a este Pleno.

Secretaria de Estudio y Cuenta Gloria Ramírez Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente, señoras Magistradas.

Me permito dar cuenta conjunta de los proyectos de sentencia de los juicios de inconformidad números 4, 5, 17, 18, 26, 27, 28, 30, 35, 47, 72, 73, 76, 86 y 95, todos de este año, promovidos por los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Humanista y Morena, según cada caso, en contra de los resultados consignados en las respectivas distrital. declaraciones actas de cómputo las de validez correspondientes y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respecto de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa realizadas por diversos Consejos Distritales en los estados de México y Michoacán.

En todos los casos se propone desechar de plano la demanda, toda vez que en concepto de la ponencia según se precisa en cada proyecto se actualizan las causales de improcedencia relativas a que el medio de impugnación se presentó en forma extemporánea. Y por otra parte, que el actor carece de legitimación para promover el juicio que resuelve.

Lo anterior, en similares términos que los asuntos de los que se ha dado cuenta previamente.

Es la cuenta, señor Magistrado, señoras Magistradas.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta.

Magistradas, estos asuntos que corresponden a mi ponencia, están a nuestra consideración.

¿Alguna intervención en relación con los mismos?

Por favor, Secretario General de Acuerdos, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Presidente.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Junto con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Por lo que se refiere al juicio de inconformidad 5/2015, mi voto es en contra formulando voto particular.

Asimismo, en relación al juicio de inconformidad 30/2015, en contra voto particular, y juicio de inconformidad 73/2015, también la votación sería en contra con voto particular.

Y en los restantes a favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Gracias, Magistrada.

Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Son mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Presidente, los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos, con excepción de los juicios de inconformidad números 5, 30 y 73, donde la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros vota en contra, y además anuncia la formulación de un voto particular en cada caso.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias.

En consecuencia, en los expedientes con la referencia ST-JIN-/2015, y los numerales 4, 5, 17, 18, 26, 27, 28, 30, 35, 47, 72, 73, 76, 86 y 95, se resuelve:

Único.- Se desechan de plano las demandas de juicio de inconformidad presentadas por los respectivos actores.

Magistradas, audiencia, no hay más asuntos que tratar, en consecuencia, se levanta la sesión.

Buenas tardes a todos.

Gracias.